



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaría General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.973 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el ocho de octubre de dos mil catorce, con la asistencia de los Comisionados ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES, Comisionado Propietario; JORGE A. FLORES, Superintendente de Bancos, Financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, designado por la Presidenta para integrar la Comisión en calidad de Suplente por disposición del Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; MAURA JAQUELINE PORTILLO G., Secretaria General; que dice: "... 4. **Asuntos de la Superintendencia de Valores y Otras Instituciones:** ... literal c) **RESOLUCIÓN SV No.1341/08-10-2014.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que el numeral 15 del Artículo 13 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, establece que a la Comisión le corresponderá resolver de conformidad con la Ley, las solicitudes o recursos que formulen o interpongan las instituciones supervisadas, asimismo en el Artículo 36 de dicha Ley se señala que los asuntos de que conozca la Comisión que no sean de naturaleza estrictamente bancaria o mercantil, se tramitarán de acuerdo con lo prescrito por la Ley de Procedimiento Administrativo y, supletoriamente, por el Código de Procedimientos Civiles. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 5 de la Ley de Mercado de Valores establece que sólo podrá hacerse oferta pública de valores, cuando éstos y su emisor se encuentren inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores, que crea la presente Ley y que llevará la Comisión. **CONSIDERANDO (3):** Que el Artículo 9 del Reglamento sobre Oferta Pública de Valores emitido por esta Comisión mediante Resolución No.1747/17-11-2009, establece que los emisores podrán inscribir programas de emisión por un monto global, cuya colocación se podrá distribuir dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de registro del programa. No obstante previo a su colocación, podrán definirse las condiciones siguientes: Fecha de emisión, vencimiento, tasa de interés monto de cada emisión dentro del monto global los cuales deberán ser informados por los medios y plazos que se definen en el presente Reglamento. La Comisión previa solicitud justificada, podrá autorizar en condiciones excepcionales, que el plazo del programa se extienda hasta por un (1) año más. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución No.185/12-02-2008, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, resolvió autorizar la inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores de BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A. (BAC) como emisor de valores de oferta pública, y como tal, el Banco ha cumplido desde su inscripción con las obligaciones señaladas en el marco legal aplicable. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante la Resolución SV No.1682/29-10-2012 del 29 de octubre de 2012, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, dispuso la inscripción del programa de emisión "Bonos Corporativos BAC I HONDURAS" hasta por un monto de SETENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$75,000,000.00) o su equivalente en moneda nacional, distribuido en 25 series con un plazo máximo de 7 años. Dicha Resolución fue complementada con la Resolución SV No.1760/12-11-2012 de fecha 12 de noviembre de 2012. **CONSIDERANDO (6):** Que de conformidad al acta y prospecto de emisión de BONOS CORPORATIVOS BAC I HONDURAS, el período máximo de colocación de dicha emisión, es de dos (2) años a partir de su registro en el Registro Público del Mercado de Valores; por lo que, debido a que la emisión fue inscrita mediante Resolución SV No.1682/29-10-2012 de fecha 29 de octubre de 2012 el período máximo de colocación vence el 29 de octubre de 2014. **CONSIDERANDO (7):** Que el 5 de septiembre de 2014, el BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A., por medio de su Apoderado Legal, el abogado Jorge Alberto Pineda López, solicita una ampliación del plazo adicional de hasta seis (6) meses para la colocación del programa de emisión BONOS CORPORATIVOS BAC I HONDURAS, lo cual permitirá que la colocación venza hasta el 29 de abril de 2015; fundamentando dicha solicitud en las condiciones actuales en el mercado de valores hondureño, el cual ha sido influenciado negativamente por la lenta recuperación en la actividad económica en el país durante el presente año. Esto ha afectado la demanda de crédito y en consecuencia ha generado altos niveles de liquidez en el sistema financiero nacional y la acelerada caída en las tasas de interés, particularmente las tasas pasivas. Este entorno dificulta la colocación de emisiones a largo plazo mientras se estabilizan las condiciones del mercado. **CONSIDERANDO (8):** Que del análisis realizado por la Superintendencia de Valores y Otras Instituciones se determinó que la solicitud para la ampliación de plazo adicional de hasta seis (6) meses para la colocación del programa de emisión BONOS CORPORATIVOS BAC I HONDURAS presentada por el abogado Jorge Alberto Pineda López en su condición de Apoderado Legal de BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A., cumple con las disposiciones establecidas en el marco legal vigente, ya que la misma no afecta directamente las características bajo las que se aprobó la



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

emisión, así como que la petición está bien intencionada dado que el emisor busca mejores condiciones del mercado para la colocación de sus obligaciones, por lo tanto es procedente conceder la prórroga de 6 meses adicionales al plazo concedido mediante la Resolución SV No.1682/29-10-2012 para que el BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A. continúe con las colocaciones de las series aun no colocadas, teniendo como fecha límite para la colocación de dichos bonos el 29 de abril de 2015. Es importante mencionar que esta ampliación del plazo no implica alteración de las características generales contenidas en el Prospecto y Acta de emisión, bajo las que fue inscrita en el RPMV la emisión. **POR TANTO:** Con fundamento en lo establecido en los artículos 80 y 245 numeral 31 de la Constitución de la República, 13 numeral 15 y 36 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, 5, 12 y 205 de la Ley del Mercado de Valores y 9 del Reglamento sobre Oferta Pública de Valores aprobado mediante Resolución No.1747/17-11-2009, **RESUELVE:** 1. Declarar con lugar la solicitud presentada por el abogado Jorge Alberto Pineda López en su condición de Apoderado Legal de BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A. y en consecuencia conceder la ampliación del plazo de seis (6) para la colocación de la emisión BONOS CORPORATIVOS BAC I HONDURAS, la cual vence el 29 de abril de 2015. 2. BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A. previo a la colocación de las Series, debe cumplir los requisitos legales y administrativos establecidos en la ley y los demás requisitos señalados en la Resolución SV No.1682/29-10-2012 mediante la cual se dispuso la inscripción de la emisión "BONOS CORPORATIVOS BAC I HONDURAS" en el Registro Público del Mercado de Valores, la que fue complementada con la Resolución SV No.1760/12-11-2012. La información requerida y las condiciones específicas de cada serie del programa de emisión, será incorporada como información complementaria al prospecto marco de emisión. 3. Notificar la presente Resolución al abogado Jorge Alberto Pineda López, en su condición de Apoderado Legal de BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A., para los efectos legales correspondientes. 4. La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobada por unanimidad. ... F) ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES, Comisionado Propietario; JORGE A. FLORES, Comisionado Suplente; MAURA JAQUELINE PORTILLO G., Secretaria General".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de octubre de dos mil catorce.



Maura J. Portillo G.
MAURA JAQUELINE PORTILLO G.
Secretaria General

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario de la Junta Directiva de Banco de América Central Honduras, S.A., CERTIFICA el numeral 3) del punto SEXTO.- OTROS, del acta número 12-2014, de la sesión de fecha 19 de diciembre de 2014, que literalmente dice:

“PRIMERO;.....; SEGUNDO;.....SEXTO.- OTROS:

1).....; 2).....;

3.- Solicitud de ampliación del plazo máximo de colocación de la emisión de Bonos Corporativos BAC|Honduras inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores.

La Administración informó a la Junta Directiva que en fecha cinco (05) de septiembre de dos mil catorce (2014), Banco de América Central Honduras, S.A. presentó un escrito ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) solicitando la ampliación del plazo máximo de colocación del programa de emisión de los BONOS CORPORATIVOS BAC | HONDURAS, por un periodo adicional de hasta seis (6) meses, según lo contempla el Artículo 9 del Reglamento Sobre Oferta Pública de Valores, contenido en la Resolución No.1747/17-11-2009 emitida por la CNBS. Esta emisión fue debidamente inscrita en el Registro Público del Mercado de Valores (RPMV) que al efecto lleva la Superintendencia de Valores y Otras Instituciones (SVOI) de la CNBS, mediante Resolución SV No.1682/29-10-2012 de fecha veintinueve (29) de octubre del dos mil doce (2012), complementada con la Resolución SV No.1760/12-11-2012 de fecha doce (12) de noviembre del dos mil doce (2012). En el Acta o Contrato de Emisión, y el Prospecto de Emisión de los BONOS CORPORATIVOS BAC | HONDURAS se estableció que el plazo máximo de colocación de la emisión sería en el transcurso de los dos (2) años subsiguientes a la fecha de inscripción del Programa de Emisión en el RPMV, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento Sobre Oferta Pública de Valores, mencionado anteriormente. La fecha de inscripción del Programa de Emisión fue el veintinueve (29) de octubre del dos mil doce (2012), por lo tanto el plazo máximo de colocación concluyó el veintinueve (29) de octubre del dos mil catorce (2014). De ser aprobada esta solicitud, el nuevo plazo máximo de colocación sería el veintinueve (29) de abril del dos mil quince (2015). La solicitud de ampliación del plazo máximo de colocación de la emisión se fundamentó en las condiciones en el mercado de valores hondureño, mismo que ha sido influenciado negativamente por la lenta recuperación en la actividad económica en el país durante el presente año, lo cual ha afectado la demanda de crédito y en consecuencia ha generado altos niveles de liquidez en el sistema financiero nacional y la acelerada caída en las tasas de interés, particularmente las tasas pasivas. Este entorno dificulta la colocación de emisiones a largo plazo mientras no se establezcan las condiciones del mercado.

En fecha ocho (08) de octubre del dos mil catorce (2014) la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) mediante Resolución SV No.1341/08-10-2014 resolvió declarar con lugar la solicitud presentada por el Banco, concediendo la ampliación del plazo de seis (6) meses para la colocación de la emisión de los BONOS CORPORATIVOS BAC | HONDURAS, la cual vence el veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2015). Por lo tanto, para que surta los efectos correspondientes, esta Resolución debe formar parte íntegra en lo relacionado al plazo máximo de colocación de la emisión de los BONOS CORPORATIVOS BAC | HONDURAS, del Acta o Contrato de Emisión que se suscribió en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. en fecha veintiuno (21) de noviembre del dos mil doce (2012), autorizada por el Notario Público Dennis Matamoros Batson mediante Testimonio del Instrumento Público No.880, y del respectivo Prospecto de Emisión, ambos responsabilidad de la Sociedad Emisora de los Bonos.

La Junta Directiva por unanimidad de votos resolvió reconocer y aprobar que la Resolución SV No.1341/08-10-2014 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, forma parte íntegra del Acta o Contrato de Emisión y del respectivo Prospecto de Emisión, de los BONOS CORPORATIVOS BAC | HONDURAS en lo relacionado al plazo máximo de colocación de la emisión.

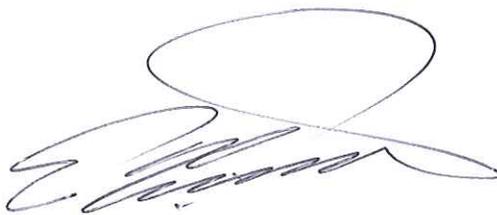
4).....;;; 8)

SÉPTIMO.- Cierre de la sesión.

F) Presidente

F) Secretario”

En fe de lo cual se extiende la presente, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 7 días del mes de enero de 2015.



José Arturo Alvarado Sánchez
Secretario
Junta Directiva
Banco de América Central Honduras, S.A.